

Número: 0005-CP01-2026-00012
Tipo: Abierto.
Concepto: Mobiliario para apartamentos turísticos Javier.
Departamento: Departamento de Economía y Hacienda.

PLIEGO REGULADOR DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPAMIENTO CON DESTINO A UN EDIFICIO DE 10 APARTAMENTOS TURÍSTICOS EN LA ZONA TURÍSTICA DE JAVIER

Las empresas interesadas podrán realizar una **visita a la obra**.

La fecha de la visita se publicará en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación.

Se deberá confirmar la asistencia en la dirección de correo electrónico licitaciones.turismo@navarra.es antes de las 14.30 horas del día anterior al de la fecha de visita.

Los asistentes deberán identificarse en el momento de iniciar la visita, para lo cual deberán ir provistos de DNI o documento equivalente.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro e instalación de diverso mobiliario, electrodomésticos y equipamiento con destino a un edificio de apartamentos turísticos en la zona turística de Javier.

Códigos CPV: 39141000 “Muebles y equipos de cocina”, 39143000 “Muebles de dormitorio, salón y cuarto de estar”; 39710000-2 “Aparatos electrodomésticos”; 39516000 “Artículos de mobiliario”; 39510000 “Artículos textiles para uso doméstico”

Esta acción se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU regulado por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo y, concretamente, formando parte de la Componente 14 “Plan de Modernización y competitividad del sector turístico”, en la inversión nº1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, Submedida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en

Destino” para actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Mediante Resolución 93E/2022, de 20 de junio, de la Directora General de Turismo, Comercio y Consumo se aprobó, en el marco de los fondos Next y el Acuerdo adoptado en Conferencia Sectorial de Turismo con fecha 21 de diciembre de 2021, el plan de gestión del Plan de sostenibilidad Turística en Destino “ACD NAVARRA RURAL” que tiene, como objetivo general, convertir a Navarra en referente de turismo sostenible a nivel europeo, integrando los destinos comarcales en una oferta diversificada, accesible y acogedora, que contribuya a la cohesión territorial a través de la dinamización socioeconómica, la generación de redes y la transferencia de bienestar a la población desde la actividad turística y se establece la necesaria vinculación de este contrato con la consecución de los hitos y objetivos del subproyecto. El citado Plan ha sido modificado por Resolución 93E/2022, de 20 de junio, de la Directora General de Turismo, Comercio y Consumo, así como por las Resoluciones 96E/2022, de 24 de junio y 98E/2022, de 28 de junio.

Los datos indicativos son:

SUBPROYECTO “ACD Navarra Rural”		
Componente	14	Plan de modernización y competitividad del sector turístico
Medida	C.14. I01	Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
Submedida	C14.I01d	C14.I01d Actuaciones en el ámbito de la competitividad turística
Código de Iniciativa (CRU)	7.6.1 Contrato de suministro e instalación de diverso mobiliario, electrodomésticos y equipamiento con destino a un edificio de apartamentos turísticos en la zona turística de Javier - C14.I01.P02.S15.PROVISIONAL.50	
Entidad ejecutora	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	
Órgano Responsable	Dirección General de Turismo.	

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta contratación financiada con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se encuentra sujeta a lo establecido en las siguientes normas y actos administrativos:

- El Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.
- REGLAMENTO (UE) No 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- La "Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)" ("Guía Técnica de la Comisión Europea").
- Las especialidades en materia de contratación que afecten a la regulación establecida para la Comunidad Foral de Navarra, reguladas en el Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP 55/2023 e 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen del Sector público
- Decreto Ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.

- Resolución 93E/2022, de 20 de junio, de la Directora General de Turismo, Comercio y Consumo, modificado por las Resoluciones 96E/2022, de 24 de junio y 98E/2022, de 28 de junio por la que se aprueba el Plan de Gestión correspondiente a este subproyecto.

y por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel de normativa del Estado de forma supletoria, como de la Comunidad Foral de Navarra, y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

Es aplicable la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Tipo de procedimiento: abierto.
- c) Criterio de adjudicación: mejor relación calidad- precio (coste-eficacia)
- d) Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones. Servicio de Patrimonio
- d) Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos y Patrimonio.
- e) Servicio supervisor: Servicio de Turismo
- f) Supervisión de los trabajos de montaje e instalación: empresa AmasU ESTUDIO ARQUITECTURA SLP

La tramitación de la licitación se encomienda a una Mesa de Contratación designada por el órgano de contratación que ejercerá las funciones que señala el artículo 51 LFCPN.

4. DIVISIÓN EN LOTES Y RESERVA DE CONTRATOS

El contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1 mobiliario
- Lote 2 mobiliario a medida cocinas, dormitorio y salón y electrodomésticos.
 - 2.1- Mobiliario cocina y electrodomésticos.
 - 2.2 mobiliario a medida salón

2.3 mobiliario a medida dormitorios

2.4 mobiliario a medida recepción.

- Lote 3 lencería (reservado empresas artículo 36 LFCPN)
- Lote 4 Lencería a medida
- Lote 5 iluminación y decoración

Se deberá presentar oferta de todos los productos que componen cada uno de los lotes. Si no se incluyen todos los productos en la oferta, ésta se considerará no válida y será excluida de la licitación.

El suministro e instalación deberá ajustarse a las características y condiciones y que se señalan en el presente Pliego regulador.

Si uno de los productos ofertados no cumple las características técnicas establecidas, se excluirá la oferta de todo el lote del que forma parte el producto.

El lote 3 lencería queda reservados a la participación de las personas licitadoras que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 36 de la LFCP (Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción).

El resto de las empresas **podrán presentar también sus ofertas a estos lotes**, que se tendrán en cuenta, únicamente, si no existen ofertas presentadas personas licitadoras que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 36 de la LFCP, o habiéndose presentado, sus ofertas no sean adecuadas.

5. VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN, Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación es **218.403,20 (IVA excluido)**, dividido por lotes:

- Lote 1 mobiliario : 58.250,07 €
- Lote 2 mobiliario medida cocinas, dormitorio y salón y electrodomésticos: 113.085,26 €

- Lote 3 lencería (reservado empresas artículo 36 LFCPN): 7.438,62 €
- Lote 4 Lencería a medida: 20.396,69 €
- Lote 5 iluminación y decoración: 19.232,56 €

Se ha calculado en función de los siguientes precios unitarios, que tienen carácter meramente orientativo y no vinculan a los licitadores para la presentación de las ofertas.

<u>Lote 1 mobiliario</u>	unidades	precio unitario	total
<u>1.1- salón</u>			
Sofá 3 plazas desenfundable.	7,00	1.308,08 €	9.156,56 €
Sofá 2 plazas desenfundable.	4,00	1.010,11 €	4.040,44 €
Mesa auxiliar redonda 35 cm diámetro cemento.	7	124,00 €	868,00 €
Mesa centro redonda 80 cm diámetro cemento	8	330,50 €	2.644,00 €
Butaca auxiliar.	7	248,17 €	1.737,19 €
Televisión Smart 55"	10	362,67 €	3.626,70 €
Sillas comedor.	32	109,40 €	3.500,80 €
Paragüero	10	60,00 €	600,00 €

<u>1.2- cocina</u>			
Mesa cocina plegable.	10	248,75 €	2.487,50 €

<u>1.3 dormitorio</u>			
Silla plegable dormitorio	16	69,90 €	1.118,40 €
Percha plástico antirrobo-color negro.	160	3,00 €	480,00 €
Canapé 90x200cm.	12	383,00 €	4.596,00 €
Canapé 80x200cm.	20	341,21 €	6.824,20 €
Colchón viscolástica multicapa 90x200cm.	12	409,00 €	4.908,00 €
Colchón viscolástica multicapa 80x200cm.	20	409,00 €	8.180,00 €
Almohada viscolástica 75cm.	32	26,00 €	832,00 €
Almohada viscolástica 38cm.	32	23,00 €	736,00 €
Cubrecolchón 90x200.	12	12,69 €	152,28 €
Cubrecolchón 80x200.	20	12,69 €	253,80 €

<u>1.4 recepción y exterior</u>			
Tumbona de jardín plegable.	20	63,91 €	1.278,20 €
silla de trabajo	1	230,00 €	230,00 €

<u>Lote 2 mobiliario cocinas y electrodomésticos.</u>	unidades	precio unitario	total
<u>2.1- Mobiliario medida cocina y electrodomésticos</u>			
Mueble cocina melamina con LED a instalar en hueco de 300 cm.	6	4.320,00 €	25.920,00 €
Mueble cocina melamina con LED ACCESIBLE hueco de 323 cm	1	4.337,00 €	4.337,00 €
Mueble cocina melamina cn LED a instalar en hueco de 250 cm.	1	3.551,44 €	3.551,44 €
Mueble cocina melamina cn LED a instalar en hueco de 200 cm.	2	3.503,00 €	7.006,00 €
Encimera y entrepaño resina-porcelánico.	37	289,72 €	10.719,53 €
<u>Electrodomésticos cocina</u>			
Microondas con horno.	10	284,38 €	2.843,80 €
Frigo bajo encimera 1p integrado.	10	458,36 €	4.583,60 €
Placa 2 fuegos inducción.	10	323,07 €	3.230,70 €
Lavavajillas integrado 45cm.	10	398,60 €	3.986,00 €
Grifo cromo cocina	10	157,90 €	1.579,00 €
Fregadera inox mueble 50cm.	10	304,30 €	3.043,00 €

<u>2.2- Mobiliario medida salón</u>			
Mueble balda televisión 220 cm.	8	601,69 €	4.813,52 €
Mueble balda televisión 140 cm.	2	382,44 €	764,88 €

<u>2.3- Mobiliario medida dormitorio</u>			
Cabecero insitu 336x103.	6	669,10 €	4.014,60 €
Cabecero insitu 310x103.	8	650,90 €	5.207,20 €
Cabecero insitu 555 x103.	1	1.094,62 €	1.094,62 €
Cabecero insitu 4,20 x1,03.	1	797,33 €	797,33 €
Balda mesitas de noche dimensiones según planos (60/80)x30x8.	38	135,10 €	5.133,80 €
Armario Módulo 100 (cajones + barra).	16	710,68 €	11.370,88 €

<u>2.4- Mobiliario medida recepción y electrodomésticos</u>			
Lavadora + secadora 11 kg.	1	4.396,00 €	4.396,00 €
Lavadora + secadora 9 kg.	2	471,68 €	943,36 €
Armario despensa de puertas batientes.	1	1.800,00 €	1.800,00 €
Mostrador accesible y mesa de trabajo.	1	1.949,00 €	1.949,00 €

<u>Lote 3 lencería a. 36:</u>	unidades	precio unitario	total
Toalla manos- lavabo.	64	4,48 €	286,72 €
Toalla baño.	64	14,15 €	905,60 €
Toalla alfombrilla pies.	32	3,80 €	121,60 €
Bajera, Encimera y Funda almohada Cama 90cm.	24	38,21 €	917,04 €
Bajera, Encimera y Funda almohada Cama 160cm.	10	52,95 €	529,50 €
Bajera, encimera y almohada para cama de 80x200. .	20	38,21 €	764,20 €

Plaid 90cm.	32	32,16 €	1.029,12 €
Plaid 160cm.	10	40,46 €	404,60 €
Cojín decorativo	32	15,00 €	480,00 €
Funda nórdica 90cm y cojín.	12	38,79 €	465,48 €
Funda nórdica 160cm y cojines.	10	59,77 €	597,70 €
Relleno nórdico 90cm.	12	37,48 €	449,76 €
Relleno nórdico 160cm.	10	48,73 €	487,30 €

<u>Lote 4 lencería a medida</u>	unidades	precio unitario	total
Visillo2 260cm alto.	140,19	80,26 €	11.251,49 €
Cortina opaca dormitorio.	44,84	80,26 €	3.598,46 €
Estor cocina.	10,56	84,60 €	893,38 €
Alfombra Sisal sintética.	50,58	92,00 €	4.653,36 €

<u>Lote 5 iluminación y decoración</u>	unidades	precio unitario	total
Lámpara decorativa colgante blanca salón.	6	265,59 €	1.593,54 €
Lámpara de techo cabecero .	53	63,00 €	3.339,00 €
Colgante decorativo cocina.	21	82,00 €	1.722,00 €
Árbol preservado 180cm tipo a elegir.	8	239,00 €	1.912,00 €
Espejo 80x180 con LED.	31,68	336,68 €	10.666,02 €

El único precio que se tendrá en cuenta en la oferta de cada empresa licitadora es el del conjunto de cada lote.

Se financiará con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos del año 2026 equivalente a la partida del Presupuesto de Gastos del año 2025 “ A30001 A3100 6050 432102 [E-22/000502-07]MRR ACD NAVARRA RURAL ACTUACION 7 “MRR Mobiliario y equipo de oficina”, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El valor estimado del contrato, atendiendo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, comprende, además del importe de la licitación, la totalidad de las modificaciones al alza previstas a que pudiera haber lugar, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144 y 171 de la LFCP y sin que dichas modificaciones puedan exceder de los límites previstos en los artículos citados:

Importe máximo de licitación IVA excluido: 218.403,20

Posibles modificaciones al alza: 26.793,46

Total valor estimado: **245.196,66**

6.- PLAZO DE ENTREGA.

El lote 2 mobiliario a medida deberá estar completamente instalado y en perfecto funcionamiento antes del **15 de junio de 2026**.

La empresa AmasU avisará a las empresas adjudicatarias de los diferentes lotes la fecha de la entrega de los bienes con al menos 15 días de antelación.

Para una mejor coordinación de la entrega, se podrá requerir que no se entreguen todos los productos del lote de una sola vez, sino en varias entregas, que como máximo serán 3.

En todo caso, todo el mobiliario deberá estar instalado y en perfecto funcionamiento antes del **30 de junio de 2026**.

Los plazos máximos parciales, según fase, es el siguiente:

-Replanteo y/o mediciones del lote 2 mobiliario a medida y lote 4 lencería a medida : **10 días naturales** desde el día siguiente al de la fecha de la firma del contrato.

La empresa adjudicataria en cada uno de los lotes está obligada a la entrega, montaje e instalación del suministro objeto del contrato en su posición final listo para su uso inmediato.

El acto formal de recepción se realizará tras el examen del material entregado conforme a la oferta, dentro de los quince días naturales siguientes a la entrega, pudiendo someterlo a pruebas, comprobaciones y análisis que se consideren oportunos de acuerdo con su naturaleza.

Si al efectuar la recepción formal de los bienes éstos no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones

precisas a la empresa adjudicataria para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado **antes del 30 de junio de 2026**, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Tanto las características de la documentación técnica, como los ofrecimientos y compromisos incluidos en la misma, tendrán carácter contractual siendo obligatorios para el oferente y exigibles por la Administración para la ejecución del contrato.

7.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las personas licitadoras podrán participar conjuntamente. Dicha participación conjunta se acreditará mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe a una persona representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación, se deberá disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por las siguientes cuantías:

- Lote 1 mobiliario : 17.475,02 €
- Lote 2 mobiliario medida cocinas, dormitorio y salón y electrodomésticos: 33.925,58 €

- Lote 3 lencería (reservado empresas artículo 36 LFCPN): 2.231,59 €
- Lote 4 Lencería a medida: 6.119,01 €
- Lote 5 iluminación y decoración: 5.769,77 €

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

9. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales contratos realizados durante los tres últimos años, en la que se indicará el importe, fecha y destino público o privado, relación a la que se acompañarán justificantes de su realización emitidos por los clientes o de cualquier prueba admitida en derecho.

- Lote 1 mobiliario : 17.475,02 €
- Lote 2 mobiliario medida cocinas, dormitorio y salón y electrodomésticos: 33.925,58 €
- Lote 3 lencería (reservado empresas artículo 36 LFCPN): 2.231,59 €
- Lote 4 Lencería a medida: 6.119,01 €
- Lote 5 iluminación y decoración: 5.769,77 €

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En cada uno de los lotes, el contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

LOTE 1 MOBILIARIO

1- CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.

No se aplican criterios subjetivos de adjudicación en el lote 1.

2- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA: 100 puntos.

Las empresas licitadoras presentarán debidamente cumplimentada y firmada declaración contenida en el Anexo V, "DECLARACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA" y archivo Excel "Anexo V- Archivo oferta Excel.xlsx" con la oferta.

Para evitar errores, se recomienda completar la plantilla Excel de todos los lotes a los que desea presentar oferta en el mismo archivo Excel.

Este archivo Excel deberá subirse a PLENA (Plataforma de Licitación Electrónica) en cada uno de los lotes a los que presente oferta.

Esta recomendación no tiene carácter vinculante.

1-Precio:73 puntos

Dicho margen se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 73 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 30 \% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx (baja máxima ofertada (y admitida) o 30% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 30% importe máximo de licitación.

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación del lote 1, 58.250,07 €, IVA excluido, se valorará con 0 puntos.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2- Criterio social. Prevención en riesgos laborales: 10 puntos.

Se concederán 10 puntos a la empresa que indique que las personas que van a realizar el montaje y la instalación del mobiliario han recibido formación de más de 2 horas de duración en los últimos 5 años en prevención de riesgos laborales relacionadas con el objeto del contrato o en caso de no haberla recibido, se comprometa a que la reciban antes de comenzar la instalación.

Para acreditarlo, deberá presentar una copia de los certificados de los cursos recibidos, o bien una declaración responsable indicando el compromiso de que reciban la formación antes de comenzar la instalación. Si no se presenta la acreditación se valorará con 0 puntos.

3- Criterios medioambientales: 17 puntos.

3.1- Ampliación del periodo de garantía: 5 puntos.

La ampliación del plazo de garantía se formulará de forma global para todos los muebles que forman el lote, fijado inicialmente en 3 años (36 meses), y se valorará de la siguiente manera:

- 12 meses adicionales a los 36 iniciales: 1,25 puntos.
- 24 meses adicionales a los 36 iniciales: 2,5 puntos.
- 36 meses adicionales a los 36 iniciales: 3,75 puntos.
- 48 meses adicionales a los 36 iniciales: 5 puntos.

Si el plazo de garantía ofertado es 36 meses, se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

3.2- Porcentaje de uso de material reciclado en la fabricación, hasta 12 puntos.

El porcentaje de uso de material reciclado en la fabricación de cada uno de los productos del lote (21 en total), se valorarán de la siguiente manera:

- De un 10% a un 30% de material reciclado: 0,143 puntos.
- De un 31% a un 60% de material reciclado: 0,286 puntos.

- De un 61% a un 75% de material reciclado: 0,428 puntos.
- Más de un 75% de material reciclado: 0,571 puntos.

Para acreditarlo, la empresa deberá presentar la descripción del fabricante o ficha técnica por cada producto donde se indique el porcentaje de material reciclado usado en su fabricación.

Los porcentajes de uso de material reciclado en la fabricación de cada producto debe indicarse en la plantilla Excel facilitada.

Los productos que no se indiquen, o no se justifiquen mediante la presentación de la descripción del fabricante o ficha técnica, se valorarán con 0 puntos.

LOTE 2 MOBILIARIO COCINAS Y ELECTRODOMÉSTICOS

1- CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.

No se aplican criterios subjetivos de adjudicación en el lote 2.

2- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA: 100 puntos.

Las empresas licitadoras presentarán debidamente cumplimentada y firmada declaración contenida en el Anexo V, "DECLARACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA" y archivo Excel "Anexo V- Archivo oferta Excel.xlsx" con la oferta.

Para evitar errores, se recomienda completar la plantilla Excel de todos los lotes a los que desea presentar oferta en el mismo archivo Excel.

Este archivo Excel deberá subirse a PLENA (Plataforma de Licitación Electrónica) en cada uno de los lotes a los que presente oferta.

Esta recomendación no tiene carácter vinculante.

1-Precio:63 puntos

Dicho margen se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Baja de la empresa

PUNTOS: 63 x-----

Máx (baja máxima ofertada o 30 % importe máximo licitación)

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx (baja máxima ofertada (y admitida) o 30% importe máximo licitación):
se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 30% importe máximo de licitación.

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación del lote 2, 113.085,26 €, IVA excluido, se valorará con 0 puntos.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2- Criterio social. Prevención en riesgos laborales: 10 puntos.

Se concederán 10 puntos a la empresa que indique que las personas que van a realizar el montaje y la instalación del mobiliario han recibido formación de más de 2 horas de duración en los últimos 5 años en prevención de riesgos laborales relacionadas con el objeto del contrato o en caso de no haberla recibido, se comprometa a que la reciban antes de comenzar la instalación.

Para acreditarlo, deberá presentar una copia de los certificados de los cursos recibidos, o bien una declaración responsable indicando el compromiso de que reciban la formación antes de comenzar la instalación. Si no se presenta la acreditación se valorará con 0 puntos.

3- Criterios medioambientales: 27 puntos.

3.1- Ampliación del periodo de garantía: 5 puntos.

La ampliación del plazo de garantía se formulará de forma global para todos los muebles que forman el lote, fijado inicialmente en 3 años (36 meses), y se valorará de la siguiente manera:

- 12 meses adicionales a los 36 iniciales: 1,25 puntos.
- 24 meses adicionales a los 36 iniciales: 2,5 puntos.
- 36 meses adicionales a los 36 iniciales: 3,75 puntos.

- 48 meses adicionales a los 36 iniciales: 5 puntos.

Si el plazo de garantía ofertado es 36 meses, se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

3.2- Porcentaje de uso de material reciclado en la fabricación, hasta 12 puntos.

El porcentaje de uso de material reciclado en la fabricación de cada uno de los productos del lote (23 en total) se valorarán de la siguiente manera:

- De un 10% a un 30% de material reciclado: 0,131 puntos.
- De un 31% a un 60% de material reciclado: 0,261 puntos.
- De un 61% a un 75% de material reciclado: 0,392 puntos.
- Más de un 75% de material reciclado: 0,522 puntos.

Para acreditarlo, la empresa deberá presentar la descripción del fabricante o ficha técnica por cada producto donde se indique el porcentaje de material reciclado usado en su fabricación.

Los porcentajes de uso de material reciclado en la fabricación de cada producto debe indicarse en la plantilla Excel facilitada.

Los productos que no se indiquen, o no se justifiquen mediante la presentación de la descripción del fabricante o ficha técnica, se valorarán con 0 puntos.

3.3- Mejora de la eficiencia energética, hasta 10 puntos.

La mejora de la eficiencia energética de cada uno de los electrodomésticos del lote 2 (6 en total) se valorará según la letra que conste en su Etiqueta Energética Europea oficial, de la siguiente manera:

- Clase A: 1,667 puntos.
- Clase B: 1,100 puntos.
- Clase C: 0,550 puntos.
- Clase D o inferior: 0 puntos.

Para acreditarlo, la empresa deberá presentar la descripción del fabricante o ficha técnica por cada electrodoméstico donde este presente la Etiqueta Energética Europea oficial.

La clase indicada en la Etiqueta Energética Europea de cada electrodoméstico debe indicarse en la plantilla Excel facilitada.

Los productos que no se indiquen, o no se justifiquen mediante la presentación de la descripción del fabricante o ficha técnica, se valorarán con 0 puntos.

LOTE 3 LENCERÍA

1- CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.

No se aplican criterios subjetivos de adjudicación en el lote 3.

2- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA: 100 puntos.

Las empresas licitadoras presentarán debidamente cumplimentada y firmada declaración contenida en el Anexo V, "DECLARACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA" y archivo Excel "Anexo V- Archivo oferta Excel.xlsx" con la oferta.

Para evitar errores, se recomienda completar la plantilla Excel de todos los lotes a los que desea presentar oferta en el mismo archivo Excel.

Este archivo Excel deberá subirse a PLENA (Plataforma de Licitación Electrónica) en cada uno de los lotes a los que presente oferta.

Esta recomendación no tiene carácter vinculante.

1- Precio: 68 puntos

Dicho margen se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 68 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 30 \% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx (baja máxima ofertada (y admitida) o 30% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 30% importe máximo de licitación.

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación del lote 3, 7.438,62 €, IVA excluido, se valorará con 0 puntos.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2- Criterio social. Conducción segura: 10 puntos.

Se concederán 10 puntos a la empresa que indique que las personas que van a realizar la entrega de la lencería han recibido formación de más de 2 horas de duración en los últimos 5 años en conducción segura o en caso de no haberla recibido, se comprometa a que la reciban antes de la entrega.

Para acreditarlo, deberá presentar una copia de los certificados de los cursos recibidos, o bien una declaración responsable indicando el compromiso de que reciban la formación antes de comenzar la instalación. Si no se presenta la acreditación se valorará con 0 puntos.

3- Criterios medioambientales: 22 puntos.

3.1- Porcentaje de uso de material reciclado en la fabricación, hasta 12 puntos.

El porcentaje de uso de material reciclado en la fabricación de cada uno de los productos del lote (13 en total) se valorarán de la siguiente manera:

- De un 10% a un 30% de material reciclado: 0,231 puntos.
- De un 31% a un 60% de material reciclado: 0,462 puntos.
- De un 61% a un 75% de material reciclado: 0,692 puntos.
- Más de un 75% de material reciclado: 0,923 puntos.

Para acreditarlo, la empresa deberá presentar la descripción del fabricante o ficha técnica por cada producto donde se indique el porcentaje de material reciclado usado en su fabricación.

Los porcentajes de uso de material reciclado en la fabricación de cada producto debe indicarse en la plantilla Excel facilitada.

Los productos que no se indiquen, o no se justifiquen mediante la presentación de la descripción del fabricante o ficha técnica, se valorarán con 0 puntos.

3.2- Mejora de la vida útil de la lencería, hasta 10 puntos.

La mejora de la vida útil de cada uno de los productos del lote 3 (13 en total) se valorará según su número de ciclos de lavado industrial garantizados, de la siguiente manera:

- Entre 60 y 70 ciclos: 0,254 puntos.
- Entre 71 y 85 ciclos: 0,508 puntos.
- Más de 85 ciclos: 0,769 puntos.

Para acreditarlo, la empresa deberá presentar la descripción del fabricante o ficha técnica por cada producto donde se indique el número de ciclos de lavado industrial garantizados.

El número de ciclos de lavado industrial garantizados debe indicarse en la plantilla Excel facilitada.

Los productos que no se indiquen, o no se justifiquen mediante la presentación de la descripción del fabricante o ficha técnica, se valorarán con 0 puntos.

LOTE 4 LENCERÍA A MEDIDA

1- CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.

No se aplican criterios subjetivos de adjudicación en el lote 4.

2- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA: 100 puntos.

Las empresas licitadoras presentarán debidamente cumplimentada y firmada declaración contenida en el Anexo V, “DECLARACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA” y archivo Excel “Anexo V- Archivo oferta Excel.xlsx” con la oferta.

Para evitar errores, se recomienda completar la plantilla Excel de todos los lotes a los que desea presentar oferta en el mismo archivo Excel.

Este archivo Excel deberá subirse a PLENA (Plataforma de Licitación Electrónica) en cada uno de los lotes a los que presente oferta.

Esta recomendación no tiene carácter vinculante.

1- Precio: 68 puntos

Dicho margen se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 68 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 30 \% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx (baja máxima ofertada (y admitida) o 30% importe máximo licitación):
se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 30% importe máximo de licitación.

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación del lote 4, 20.396,69 €, IVA excluido, se valorará con 0 puntos.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2- Criterio social. Prevención en riesgos laborales: 10 puntos.

Se concederán 10 puntos a la empresa que indique que las personas que van a realizar el montaje y la instalación del mobiliario han recibido formación de más de 2 horas de duración en los últimos 5 años en prevención de riesgos laborales relacionadas con el objeto del contrato o en caso de no haberla recibido, se comprometa a que la reciban antes de comenzar la instalación.

Para acreditarlo, deberá presentar una copia de los certificados de los cursos recibidos, o bien una declaración responsable indicando el compromiso de que reciban la formación antes de comenzar la instalación. Si no se presenta la acreditación se valorará con 0 puntos.

3- Criterios medioambientales: 22 puntos.

3.1- Porcentaje de uso de material reciclado en la fabricación, hasta 12 puntos.

El porcentaje de uso de material reciclado en la fabricación de cada uno de los productos del lote (4 en total) se valorarán de la siguiente manera:

- De un 10% a un 30% de material reciclado: 0,75 puntos.
- De un 31% a un 60% de material reciclado: 1,5 puntos.
- De un 61% a un 75% de material reciclado: 2,25 puntos.
- Más de un 75% de material reciclado: 3 puntos.

Para acreditarlo, la empresa deberá presentar la descripción del fabricante o ficha técnica por cada producto donde se indique el porcentaje de material reciclado usado en su fabricación.

Los porcentajes de uso de material reciclado en la fabricación de cada producto debe indicarse en la plantilla Excel facilitada.

Los productos que no se indiquen, o no se justifiquen mediante la presentación de la descripción del fabricante o ficha técnica, se valorarán con 0 puntos.

3.2- Mejora de la vida útil de la lencería a medida, hasta 10 puntos.

La mejora de la vida útil de cada uno de los productos del lote 4 (4 en total) se valorará según su número de ciclos de lavado industrial garantizados, de la siguiente manera:

- Entre 60 y 70 ciclos: 0,825 puntos.
- Entre 71 y 85 ciclos: 1,65 puntos.
- Más de 85 ciclos: 2,5puntos.

Para acreditarlo, la empresa deberá presentar la descripción del fabricante o ficha técnica por cada producto donde se indique el número de ciclos de lavado industrial garantizados.

El número de ciclos de lavado industrial garantizados debe indicarse en la plantilla Excel facilitada.

Los productos que no se indiquen, o no se justifiquen mediante la presentación de la descripción del fabricante o ficha técnica, se valorarán con 0 puntos.

LOTE 5 ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN

1- CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.

No se aplican criterios subjetivos de adjudicación en el lote 5.

2- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA: 100 puntos.

Las empresas licitadoras presentarán debidamente cumplimentada y firmada declaración contenida en el Anexo V, “DECLARACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA” y archivo Excel “Anexo V- Archivo oferta Excel.xlsx” con la oferta.

Para evitar errores, se recomienda completar la plantilla Excel de todos los lotes a los que desea presentar oferta en el mismo archivo Excel.

Este archivo Excel deberá subirse a PLENA (Plataforma de Licitación Electrónica) en cada uno de los lotes a los que presente oferta.

Esta recomendación no tiene carácter vinculante.

1-Precio:63 puntos

Dicho margen se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 63 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 30 \% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx (baja máxima ofertada (y admitida) o 30% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 30% importe máximo de licitación.

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación del lote 5, 19.232,56 €, IVA excluido, se valorará con 0 puntos.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2- Criterio social. Prevención en riesgos laborales: 10 puntos.

Se concederán 10 puntos a la empresa que indique que las personas que van a realizar el montaje y la instalación del mobiliario han recibido formación de más de 2 horas de duración en los últimos 5 años en prevención de riesgos laborales relacionadas con el objeto del contrato o en caso de no haberla recibido, se comprometa a que la reciban antes de comenzar la instalación.

Para acreditarlo, deberá presentar una copia de los certificados de los cursos recibidos, o bien una declaración responsable indicando el compromiso de que reciban la formación antes de comenzar la instalación. Si no se presenta la acreditación se valorará con 0 puntos.

3- Criterios medioambientales: 27 puntos.

3.1- Ampliación del periodo de garantía: 5 puntos.

La ampliación del plazo de garantía se formulará de forma global para todos los muebles que forman el lote, fijado inicialmente en 3 años (36 meses), y se valorará de la siguiente manera:

- 12 meses adicionales a los 36 iniciales: 1,25 puntos.
- 24 meses adicionales a los 36 iniciales: 2,5 puntos.
- 36 meses adicionales a los 36 iniciales: 3,75 puntos.
- 48 meses adicionales a los 36 iniciales: 5 puntos.

Si el plazo de garantía ofertado es 36 meses, se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

3.2- Porcentaje de uso de material reciclado en la fabricación, hasta 12 puntos.

El porcentaje de uso de material reciclado en la fabricación de cada uno de los productos del lote (5 en total) se valorarán de la siguiente manera:

- De un 10% a un 30% de material reciclado: 0,6 puntos.
- De un 31% a un 60% de material reciclado: 1,2 puntos.
- De un 61% a un 75% de material reciclado: 1,8 puntos.
- Más de un 75% de material reciclado: 2,4 puntos.

Para acreditarlo, la empresa deberá presentar la descripción del fabricante o ficha técnica por cada producto donde se indique el porcentaje de material reciclado usado en su fabricación.

Los porcentajes de uso de material reciclado en la fabricación de cada producto debe indicarse en la plantilla Excel facilitada.

Los productos que no se indiquen, o no se justifiquen mediante la presentación de la descripción del fabricante o ficha técnica, se valorarán con 0 puntos.

3.3- Mejora de la eficiencia energética, hasta 10 puntos.

La mejora de la eficiencia energética de cada uno de los productos del lote 5 (5 en total) se valorará según la letra que conste en su Etiqueta Energética Europea oficial, de la siguiente manera:

- Clase A: 2 puntos.
- Clase B: 1,32 puntos.
- Clase C: 0,66 puntos.
- Clase D o inferior: 0 puntos.

Para acreditarlo, la empresa deberá presentar la descripción del fabricante o ficha técnica por cada producto donde este presente la Etiqueta Energética Europea oficial.

La clase indicada en la Etiqueta Energética Europea de cada producto debe indicarse en la plantilla Excel facilitada.

Los productos que no se indiquen, o no se justifiquen mediante la presentación de la descripción del fabricante o ficha técnica, se valorarán con 0 puntos.

11- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

En cada uno de los lotes, se considerará **oferta anormalmente baja**, aquella que supere el 50 % del importe máximo de licitación del lote.

12.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

13.1- LUGAR Y PLAZO.

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma de licitación electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas será de **30 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si

en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

13.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pusuarios, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida

alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas de los licitantes se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá un único sobre, identificado como oferta.

14.- CONTENIDO DE LA OFERTA.

1- En todos los lotes

1.- Declaración responsable debidamente firmada ELECTRÓNICAMENTE conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación”, DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, *cumplimentado y firmado ELECTRÓNICAMENTE por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el anexo II al presente pliego.*

2- Declaraciones en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia PRTR. Anexo I

3- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

4 - Ficha técnica y descriptiva de cada producto del lote al que presente oferta, que deberá incluir obligatoriamente marca y modelo ofertado, medidas ofertadas e imagen identificativa, así como información de los materiales, desglose de acabados (colores, tipo de telas...) composición y características.

4- Hoja Excel cumplimentada, junto con la documentación acreditativa de los criterios evaluables mediante fórmula.

2- Las empresas que presenten su oferta al lote 3 lencería, presentarán adicionalmente la documentación que acredite ser un centro especial de empleo sin ánimo de lucro, o Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de inserción

3- Las empresas que presentan oferta al lote 2 mobiliario a medida presentarán adicionalmente

- Plano de planta y alzado en el que se incluya el mobiliario ofertado y su distribución. Se deberá identificar obligatoriamente la escala utilizada.
- Representación gráfica a color de cada estancia en 2D o 3D en tamaño A4 en la que se incluirá el mobiliario objeto del contrato con las medidas ofertadas.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación conjunta**, la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

15.- ADMISION DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LA OFERTA

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura de la oferta.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la

consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

16.- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comuniquen a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer **la propuesta de adjudicación** en cada lote dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial

- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona

en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada en los dos apartados anteriores podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

2- Declaración de Identificación del Titular Real debidamente cumplimentada y firmada, conforme al anexo I bis.

3- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

4. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

17- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

La empresa licitadora propuesta en cada uno de los lotes, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberá aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 8.
- 2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 9.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditara la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta

de la licitación, procediéndose a realizar una nueva propuesta a la siguiente empresa que mayor puntuación haya obtenido.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

18.-ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación seleccionará a las empresas que figuren en la propuesta de la Mesa de contratación en el plazo máximo de 30 días naturales, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todas las personas licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 10 naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 7 días naturales siguientes al de terminación del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral de Contratos Públicos, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad adjudicataria dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

20.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

Tanto en las proposiciones presentadas por las personas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la persona adjudicataria como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Los gastos de entrega, transporte y colocación del suministro al lugar indicado en este pliego.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

21- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. INFRACCIONES Y SANCIONES.

El Servicio de Turismo y la empresa **AmasU ESTUDIO ARQUITECTURA SLP** ejercerán la dirección, inspección y vigilancia de la entrega e instalación del suministro contratado

- Se considerarán incumplimientos leves los siguientes:

- 1- La no entrega de todos los bienes objeto del contrato en el plazo establecido en su oferta. Se sancionará con la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación
- 2- Incumplimiento de las órdenes recibidas en cuanto a la ejecución del mismo.

- Se considerará incumplimiento muy grave el incumplimiento de la condición especial de ejecución y se sancionarán con el 20% del importe de adjudicación.

22.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.

Todos los lotes se entregarán en los apartamentos turísticos de Javier.

Las empresas no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su recepción por la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

- Una vez instalado en el lugar indicado se procederá a su revisión. Se examinarán todos los elementos con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en la oferta realizada.
- Posteriormente, se firmará un acta de recepción del suministro a partir de cuya firma, comenzará el plazo de garantía ofertado.

Si en el momento de la recepción formal, los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a realizar un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, y siempre **antes del 30 de junio de 2026**.

La empresa deberá retirar todos los residuos generados en el montaje de los muebles y cumplir con la gestión de residuos del PRTR. Asimismo deberá cumplir con el reglamento de Seguridad y Salud laboral.

23.- PAGO DEL PRECIO.

La adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido que se efectuará de una sola vez contra entrega del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración.

24- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será el ofertado por la empresa adjudicataria, y comenzará el día siguiente al de la firma del acta de correcta recepción. La garantía cubrirá la reparación o la sustitución e incluirá un acuerdo de servicio con opciones de recogida y devolución o de reparación in situ. La garantía deberá garantizar que los productos son conformes con el pliego de especificaciones del contrato sin coste adicional.

La empresa licitadora deberá garantizar la disponibilidad de piezas de recambio o elementos que permitan una función equivalente, durante un plazo de 3 años desde la fecha de entrega del mueble, o durante el plazo de garantía ofertado por el adjudicatario si fuera mayor. Se deberán facilitar los datos de contacto que se deben emplear para proceder a la entrega de piezas de recambio.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar de la persona contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

25.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad

Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En toda la documentación que se genere, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditar su cumplimiento, una vez instalados los muebles, el Servicio de Turismo remitirá un informe en el que constará el correcto cumplimiento de la condición especial de ejecución en cada uno de los lotes.

Conforme a lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley Foral de Contratos, el incumplimiento de estas condiciones tendrá la consideración de infracción de carácter muy grave y se sancionará con el 10% del importe de adjudicación.

26.- OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO QUE SE VA A FINANCIAR CON FONDOS NEXT GENERATION.

Conforme a los artículos 8.2 y 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la contratista queda obligada a:

1. Suministrar sus datos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal) y, en su caso, los de las subcontratistas. Así como el nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos.
2. Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
3. Comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, entre ellos, los principios de economía circular y de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», así como al cumplimiento del etiquetado verde y digital asignado en el PRTR.
4. En el caso de los subcontratistas, aportar
 - Datos identificativos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal)
 - Nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o control último del subcontratista) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral.
 - Declaración Responsable de Ausencia de Conflicto de Intereses, conforme al modelo del Anexo II.
 - Declaración de Cesión y Tratamiento de datos entre Administraciones, conforme al modelo de Anexo II.
 - Declaración de Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, conforme al modelo de modelo de Anexo II.

El modelo de Anexo II que debe/n efectuar la/s subcontratista/s se exigirán por la contratista a las subcontratistas y la contratista deberá entregar esta documentación a la Administración en los 15 días naturales siguientes a que se ejecute la prestación o prestaciones por cada subcontratista.

1. Acreditar su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

2. Incluir en las medidas de información y comunicación sobre los trabajos encargados (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), el emblema de la Unión Europea junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU» y el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link <http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
3. Someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el encargo.
4. En relación a la prevención y control de contaminación: Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias identificadas en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (respetando los niveles indicados en el apartado 8 de la Componente e inversión). Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutará cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua.
5. Ecosistemas: Si la actuación pudiera afectar a áreas sensibles a la biodiversidad, incluidas en la Red Natura 2000, Patrimonio Mundial de la Unesco (Camino de Santiago), áreas clave para la biodiversidad y otras áreas protegidas o, en zonas próximas a estas zonas, se requiere el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats El artículo 6 de la Directiva Hábitat (miteco.gob.es) y el artículo 5 de la Directiva de aves. Directiva Aves: información básica (miteco.gob.es).
6. El presente pliego supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones. Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la

obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación. Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato. El plan de medidas antifraude del Departamento de Cultura y Deporte se puede consultar en el siguiente enlace <https://gobiernoabierto.navarra.es/es/gobernanza/planes-y-programas-accion-gobierno/plan-medidas-antifraude-del-departamento-cultura-y-deporte>

A estos efectos, la contratista presentará cumplimentada la “Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR” que se incluye como Anexo II y que incorpora asimismo la declaración de ausencia de conflicto de intereses.

27.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este Contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Dirección General del Presupuesto, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución. Contra la decisión que adopte la Dirección General del Presupuesto procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos

de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

28.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

29.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y de los derechos digitales.)

Responsable del tratamiento	Fichero automatizado: Gestión de expedientes de contratación Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Departamento de Economía y Hacienda. Datos de contacto: Mail: central.compras@navarra.es Dirección: C/Yanguas y Miranda 27-1ª Planta 31013 Pamplona.
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras lo requiera dicha gestión administrativa.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos de las personas interesadas	Derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero automatizado: Registro de Contratos Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Economía y Hacienda. Datos de contacto: Mail: central.compras@navarra.es Dirección: C/Yanguas y Miranda 27-1ª Planta 31013 Pamplona.
Finalidad del	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la

tratamiento	Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras lo requiera dicha gestión administrativa.
Legitimación tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Las características técnicas que a continuación se detallan han sido establecidas en el proyecto de interiorismo elaborado al efecto y que figura en el expediente por la sociedad **Control Técnico Administrativo S.L.**, con fecha septiembre 2025 y de acuerdo al Proyecto de ejecución redactado por los arquitectos de la empresa **AmasU ESTUDIO ARQUITECTURA SLP** donde se fijan las características técnicas, planos, imágenes de diseño y ambiente y ubicaciones de los elementos a suministrar y que define la propuesta de diseño pretendido y las características técnicas del equipamiento.

Todo el mobiliario, equipamiento, electrodomésticos y decoración se dejarán completamente instalados, en su sitio, enchufados, programados y funcionando.

Las medidas se tomarán en obra, y se comprobarán previo al encargo. Las medidas de estas partidas son aproximadas, según Proyecto de Ejecución, no sobre lo realmente ejecutado.

Los textiles de canapés, sofás, alfombras..serán resistentes al uso turístico, lavables o desenfundables e ignífugos.

El dimensionamiento de los elementos y mobiliario de cocina y sus mediciones de detalle se recogen en la documentación PLANOS MEDICIONES, no obstante, la empresa adjudicataria será responsable de replantear en obra el mobiliario de cada apartamento para verificar la altura correcta de cada tipología de cocina propuesta, así como comprobar y modificar, en caso de ser necesario, anchuras y longitudes para adecuarse al diseño propuesto y a las medidas reales.

Por tanto, la cocina de cada apartamento se deberá medir previamente in situ antes de su fabricación, comprobando las medidas reales para su colocación, se adaptará a las medidas de cada uno de los apartamentos, asumiendo las posibles variaciones existentes en cada uno de ellos. La empresa adjudicataria será la responsable de dicho replanteo y ajuste a la realidad del mobiliario y electrodomésticos a instalar.

Todos los muebles ofertados en cada uno de los lotes deben tener uniformidad y armonizar entre ellos, creando una sensación de cohesión, coherencia, equilibrio y

unidad visual. Compartirán una relación en estilo, forma color o textura, incluso si no son del mismo conjunto. Como anexo se publica una infografía que sirva de referencia a las empresas licitadoras del estilo que se busca en esta licitación.

IMPORTANTE: Los modelos que se mencionan en los productos y aparecen en la infografía son una referencia de la estética y calidad que se solicita.

Se podrá ofertar el modelo concreto que se menciona o uno similar.

El mueble ofertado ha de respetar las características que se describen de cada uno de ellos, que puede no coincidir exactamente con el modelo mencionado o el que aparece en la infografía.

- LOTE 1 MOBILIARIO

Sofá 3 plazas desenfundable

Sofá de 3 plazas desenfundable modelo Alea de Kave Home o similar.

280 cm de longitud en crudo o color a elegir por la propiedad.

Completamente montado, vestido y puesto en su lugar.

Sofá 2 plazas desenfundable

Sofá 2 plazas desenfundable modelo Alea de Kave Home o similar.

200 cm de longitud: crudo o color a elegir por la propiedad.

Completamente montado, vestido y puesto en su lugar.

Mesa auxiliar redonda o rectangular

Mesa auxiliar de diseño, a juego con la mesa de centro, de marmol, en cemento, cristal o similar orientación tipo Darwys o similar.

Altura a elegir por la propiedad.

Mesa de centro redonda o rectangular

Mesa de centro de diseño a juego con la mesa auxiliar, de marmol, en cemento, cristal o similar de diseño tipo Darwys o similar.

Altura a elegir por la propiedad

Butaca salón

Sillon de madera y piel o de otro material de calidad igual o superior, tipo Calixta de Kave Home o similar.

Medidas aproximadas 70x65x76cm (alto x ancho x fondo).

Estructura madera maciza y apoyo y respaldo en piel o similar, en color a elegir por la propiedad.

Televisión Smart 55"

TV Toshiba 55QV3463DG 55" QLED UltraHD 4K VIDAA o similar, sin Marcos, con HDR10, Dolby Audio, Compatible con Asistente de Voz Alexa y Google [Clase de eficiencia energética E o superior]

Con puerto HDMI Y USB

Incluso herraje para cobijar en pared totalmente colocado

Sillas comedor

Silla tapizada en asiento lavable y desenfundable tipo Amieva de Sklum o similar, color a elegir por la propiedad, con patas metálicas.

Paragüero en acero inoxidable.

Acabado pintura en polvo mate, de 25x20x55 cm. tipo Zlatni de sklum o similar.

Mesa de cocina plegable

Mesa consola plegable, de diseño, tipo modelo Piana roble de La Redoute o similar.

Tablero MDF de chapa de madera, acabado poliuretano o efecto marmol

Protecciones de fieltro en las patas para no dañar ni rayar el suelo.

Medidas plegada 140x40cm, extensible a 140x80cm con esquinas redondeadas (para 4 personas).

Silla Plegable

Silla plegable para dormitorios tipo Ridley de madera de Acacia de Sklum o similar.

Material tela: Poliéster, lavable

Material Patas: Madera de calidad similar a la acacia.

Características:

Colores: a elegir

Peso Máx. Soportado: 110 kg

Uso: Exterior

Plegable: Si

Con Reposabrazos: Si

Percha plástico antirrobo-color a elegir

Suministro de percha antirrobo negro, inc/anilla antirrobo.

Canapé 90x200cm

De Top dormitorios o similar. Base tapizada con tejido Aquaclean o similar con patas, color a elegir por la propiedad.

Bastidor madera reforzada. Medidas 90x200cm.

Tapa superior tapizada en tejido 3D, estructura reforzada con tubos de acero y travesaños, refuerzo de tablero de DM de al menos 1 cm de espesor, acolchado de espuma de 20 kg/m³ y protegida interiormente con TNT.

Altura aproximada de 28 cm sin patas.

Patas de madera de +- 5 cms.

Canapé 80x200cm

De Top dormitorios o similar. Base tapizada con tejido Aquaclean con patas, color a elegir por la propiedad.

Bastidor madera reforzada. Medidas 80x200cm.

Tapa superior tapizada en tejido 3D, estructura reforzada con tubos de acero y travesaños, refuerzo de tablero de DM de al menos 1 cm de espesor, acolchado de espuma de 20 kg/m³ y protegida interiormente con TNT.

Altura aproximada de 28 cm sin patas.

Paras de madera de +- 5 cms.

Pletinas de unión universal para camas de 80*200 para el momento en que se quieran montar las dos camas unidas.

Colchón viscolástica multicapa 90x200cm

Colchón Fisiomedikal Dream Spine o similar.

Dimensión 90*200

Firmeza Media-baja

Núcleo Viscoelástica perfilada multicapas de alta densidad, transpirabilidad y longevidad

Visco Evo pore HRC + Water gel + DNA spring (muelle moldeado con diferentes áreas de elasticidad y soporte)

Altura del colchón entre 25 y 30 cm

Visco Sí

Asas Sí

Gemelable Opcional

Ignifugo Sí, cumple la normativa de fuego 21171/2021 BE 432

Tecnología de higiene Triple barrera (protege y previene contra ácaros, bacterias y hongos)

Colchón viscolástica multicapa 80x200cm

Colchón Fisiomedikal Dream Spine o similar.

Dimensión 80*200

Firmeza Media-baja

Núcleo Viscoelástica perfilada multicapas de alta densidad, transpirabilidad y longevidad

Visco Evo pore HRC + Water gel + DNA spring (muelle moldeado con diferentes áreas de elasticidad y soporte)

Altura del colchón entre 25 y 30 cm

Visco Sí

Asas Sí

Gemelable Opcional

Infugo Sí, cumple la normativa de fuego 21171/2021 BE 432

Tecnología de higiene Triple barrera (protege y previene contra ácaros, bacterias y hongos)

Almohada viscolástica 75cm

Almohada visco gel, transpirable y analérgico.

Núcleo perforado para mejor ventilación.

Alta elasticidad.

Firmeza media- suave

Funda doble

Tejido exterior e interior Tencel 100%

Almohada viscolástica 38cm

Almohada Viaje copos 100% viscoelástica antialérgica con aloe vera.

Con funda desenfundable

Firmeza media-suave

Cubrecolchón 90x200

Protector Luna o similar impermeable y transpirable 100% algodón blanco.

Triple barrera antiácaros, analérgico y antihongos.

Base de poliuretano microperforado (impermeable y 100% transpirable).

Lavable hasta 60°C.

Cubrecolchón 80x200

Protector Luna o similar impermeable y transpirable 100% algodón blanco.

Triple barrera antiácaros, analérgico y antihongos.

Base de poliuretano microperforado (impermeable y 100% transpirable).

Lavable hasta 60°C.

Hamacas plegables exteriores

Tumbona de jardín plegable modelo Gilda o Split de Maison du Monde o similar, en color a definir.

Dimensiones máximas de extensión: 100 x 56 x H. 75,5 cm

Dimensiones plegada: 60 x 8 x H. 132 cm

Material: aluminio pintado en polvo Textileno 2x1 610gr

Respaldo regulable al menos 3 posiciones

Altura del suelo al asiento: entre 30 y 40 cm

Tratado para exterior mediante fosfatado Tornillería de acero

Con reposacabezas y sin reposabrazos

Silla de oficina

Con reposacabezas, soporte lumbar regulable en altura, respaldo transpirable

En negro, mecanismo basculante de reclinación

Con reposabrazos regulables en altura y al menos 3 D

Acolchado de alta densidad. Tipo Ergocity o similar.

Completamente instalado.

LOTE 2 MOBILIARIO A MEDIDA COCINAS, DORMITORIO Y SALÓN, Y ELECTRODOMÉSTICOS.

Las dimensiones de los electrodomésticos que se indican son aproximadas. Los electrodomésticos que se oferten serán adecuados al hueco en que se instalan.

2.1- Mobiliario cocina y electrodomésticos.

Mueble cocina Melamina, PET 058 o similar Según planos de cocinas, a instalar en hueco de 300 cm

Suministro e instalación de mueble de cocina con las siguientes características.

- MODELO PUERTA MELAMINA, PET 058 CAFE LECHE o **similar** de 19mm.
- TIRADOR Gola forrada acabado pet 058 café lecho o similar A ELEGIR.
- ZOCALO DE 8cm FORRADO ACABADO PET 058 CAFÉ LECHE o similar.
- ARMAZON HIDROFUGO COLOR GRIS OSCURO DE 19mm o similar.
- BISAGRAS, CAJON Y CACEROLeros BLUM ANTRACITA CON EXTRACCION TOTAL Y CIERRE AMORTIGUADO.
- CUBERTERO EN CAJÓN DE PVC toda la extensión del cajón.
- CUBOS EXTRAIBLE PARA MUEBLE BAJO FREGADERA. Incluye 4 cubos para gestión de reciclaje de residuos.

La composición de la cocina en AT TIPO 1, 1' y 2 (apartamentos 4, 5,6, 7, 8 Y 9):

Cocina a instalar en **hueco de 300 cm**.

Compuesta de derecha izquierda por:

1. Columna de 170 cm de alto donde se ubica: Frigorífico integrado (con congelador interior) Desayunador tras puerta batiente, que incluye espacio para microondas/horno, sobre cuya balda habrá unos enchufes colocados en obra (no se han de incluir) para la cafetera y pequeños electrodomésticos de cocina. Parte superior, hasta el techo, destinada a almacenamiento y paso de conducto de campana extractora.
2. Módulo bajo de 90cm para placa de inducción, con cajón cubertero y puerta batiente en la parte baja con 1 balda interior.
3. lavavajillas integrable 45cm

4. Módulo bajo para fregadera de 60 cm y extraíble de gestión de residuos con 4 cubos.
5. Módulo escobero de 45x170 cm y mueble alto almacenaje hasta techo.
6. Módulo alto 60cmx40h con campana extractora INCLUIDA LA CAMPANA EXTRACTORA
7. Panel fijo superior **con** tira de led insertada (Valorada en este unidad).

Mueble cocina Melamina, PET 058 o o similar ACCESIBLE a instalar en hueco de 323 cm

Suministro e instalación de mueble de cocina **ACCESIBLE**, según CTE DB - SUA 9, con las siguientes características.

Mueble cocina Melamina, PET 058 o similar

Suministro e instalación de mueble de cocina con las siguientes características

- MODELO PUERTA MELAMINA, PET 058 CAFE LECHE o similar de 19mm
- TIRADOR Gola forrada acabado pet 058 café lecho o similar A ELEGIR.
- ZOCALO DE 8cm FORRADO ACABADO PET 058 CAFÉ LECHE o similar
- ARMAZON HIDROFUGO COLOR GRIS OSCURO DE 19mm o similar.
- BISAGRAS, CAJON Y CACEROLeros BLUM ANTRACITA CON EXTRACCION TOTAL Y CIERRE AMORTIGUADO.
- CUBERTERO EN CAJÓN DE PVC de las mismas dimensiones del cajón.
- CUBOS EXTRAIBLE PARA MUEBLE BAJO FREGADERA. Incluye 4 cubos para gestión de reciclaje de residuos.

La composición de la cocina en AT 3 ACCESIBLE:

Cocina a instalar en hueco de 323 cm.

Compuesta de derecha izquierda por:

1. Columna de 170 cm de alto donde se ubica: Frigorífico integrado (con congelador interior) Desayunador tras puerta batiente, que incluye espacio para microondas/horno, sobre cuya balda habrá unos enchufes colocados en obra (no se han de incluir) para la cafetera y pequeños electrodomésticos de cocina. Parte superior, hasta el techo, destinada a almacenamiento y paso de conducto de campana extractora.

2. Módulo bajo de 120cm para placa de inducción, no digital, con mandos, fregadera de 60 cms, cajón cubertero y espacio libre bajo para acceso silla de ruedas según doc. gráfica.

3. Lavavajillas integrable 45cm.

4. Módulo bajo de 53 cm, con cajón cubertero y puerta batiente en la parte baja con 1 balda interior.

5 . Módulo escobero de 45x170 cm y mueble de almacenaje hasta techo

6. Módulo alto 60cmx40h con campana extractora INCLUIDA LA CAMPANA EXTRACTORA.

7. Panel fijo superior con tira de led insertada (Tira led valorada incluida en este unidad)

Mueble cocina Melamina, PET 058 o similar, según plano de cocinas a instalar en hueco de 250

Suministro e instalación de mueble de cocina con las siguientes características.

- MODELO PUERTA MELAMINA, PET 058 CAFE LECHE o **similar** de 19mm.
- TIRADOR Gola forrada acabado pet 058 café lecho o similar A ELEGIR
- ZOCALO DE 8cm FORRADO ACABADO PET 058 CAFÉ LECHE o similar.
- ARMAZON HIDROFUGO COLOR GRIS OSCURO DE 19mm o similar.
- BISAGRAS, CAJON Y CACEROLEROS BLUM ANTRACITA CON EXTRACCION TOTAL Y CIERRE AMORTIGUADO.
- CUBERTERO EN CAJÓN DE PVC toda la extensión del cajón
- CUBOS EXTRAIBLE PARA MUEBLE BAJO FREGADERA. Incluye 4 cubos para gestión de reciclaje de residuos.

La composición de la cocina en AT TIPO 3´

Cocina a instalar en **hueco de 250 cm. + MUEBLE ESCOBERO**

Compuesta de derecha izquierda por:

1. Columna de 170 cm de alto donde se ubica: Frigorífico integrado (con congelador interior) Desayunador tras puerta batiente, que incluye espacio para microondas/horno, sobre cuya balda habrá unos enchufes colocados en obra (no se han de incluir) para la

cafetera y pequeños electrodomésticos de cocina. Parte superior, hasta techo, destinada a almacenamiento y paso de conducto de campana extractora hasta techo.

2. Módulo bajo de 85 cm para placa de inducción, con cajón cubertero y puerta batiente en la parte baja con 1 balda interior.

3. Lavavajillas integrable 45cm. 2. Módulo bajo de 120cm para placa de inducción no digital, con mandos, fregadera de 60 cms, cajón cubertero y espacio libre bajo para acceso silla de ruedas según doc. gráfica.

4. Módulo bajo para fregadera y extraíble de gestión de residuos con 4 cubos.

5. Módulo escobero de 45x170cm. ESTE MODULO SE COLOCARÁ SEPARADO DE LA COCINA (EN DORMITORIO O BAÑO). La ubicación exacta se le indicará a la empresa adjudicataria en el momento de la instalación.

6. Módulo alto 60cmx40h con campana extractora. INCLUYE CAMPANA EXTRACTORA.

7. Panel fijo superior **con** tira de led insertada (Tira led incluida en esta unidad)

Mueble cocina Melamina, PET 058 o similar, según plano cocinas a instalar en hueco de 200 cm más mueble escobero.

Suministro e instalación de mueble de cocina con las siguientes características.

- MODELO PUERTA MELAMINA, PET 058 CAFE LECHE o **similar** de 19mm.

TIRADOR Gola forrada acabado pet 058 café lecho o similar A ELEGIR.

ZOCALO DE 8cm FORRADO ACABADO PET 058 CAFÉ LECHE o similar

ARMAZON HIDROFUGO COLOR GRIS OSCURO DE 19mm o similar.

BISAGRAS, CAJON Y CACEROLEROS BLUM ANTRACITA CON EXTRACCION TOTAL Y CIERRE AMORTIGUADO.

CUBERTERO EN CAJÓN DE PVC

CUBOS EXTRAIBLE PARA MUEBLE BAJO FREGADERA. Incluye 4 cubos para gestión de reciclaje de residuos.

La composición de la cocina en AT TIPO 4

Cocina a instalar en **hueco de 200 cm.+ 1 MUEBLE ESCOBERO**

Compuesta de derecha izquierda por:

1. Columna de 170 cm de alto donde se ubica: Frigorífico integrado (con congelador interior) Desayunador tras puerta batiente, que incluye espacio para microondas/horno, sobre cuya balda habrá unos enchufes colocados en obra (no se han de incluir) para la cafetera y pequeños electrodomésticos de cocina. Parte superior, hasta techo, destinada a almacenamiento y paso de conducto de campana extractora hasta techo.
2. Módulo bajo para fregadera de 60 cm y extraíble de gestión de residuos con 4 cubos. .
3. Lavavajillas integrable 45cm y placa de inducción.
4. Módulo escobero de 45x170cm. ESTE MODULO SE COLOCARÁ SEPARADO DE LA COCINA (EN DORMITORIO O BAÑO) .
5. Módulo bajo de 60 cm con fondo de 30 cm para cajones. .
6. Módulo alto 60cmx40h con campana extractora. INCLUYE CAMPANA EXTRACTORA. .
7. Panel fijo superior **con** tira de led insertada (Tira led incluida en esta unidad)

Encimera resina- porcelánico

Suministro y colocación de encimera PORCELANICO 12mm fabricada a partir de materiales cerámicos y resinas. Combina las propiedades del granito y del silestone, ofreciendo una gran resistencia al calor, a las manchas y a los arañazos.

Acabado CALACATTA o similar mate

Dimensiones:

Encimeras según cocinas: longitud x 60cm con corte para la fregadera y los fuegos

Entrepaño frontal según cocinas: longitud x 65 cm con corte para mecanismos eléctricos.

	Unidades	longitud
encimeras y entrepaños cocinas de 300	12	1,97
encimera y entrepaño cocina de 323	2	2,18
encimera y entrepaño cocina de 250	2	1,90
encimera y entrepaño cocina de 200	4	1,30

2- Electrodomésticos cocina

Microondas con horno

Microondas con horno tipo SAMSUNG MC32DB7746KEE1 o similar

Microondas electrónico con horno

- Apertura abatible
- Display LED
- Potencia Microondas/Grill: 900/1500W
- Potencia convección 2100W
- Capacidad 32 L
- Dimensiones aproximadas (alto x ancho x fondo): 330 x 523 x 515 mm.

Frigo bajo encimera 1p integrado

Electrolux ESB2AE82S - Frigorífico 1 Puerta Integrable Serie 600 81.9Cm o similar

Puerta Reversible

Con congelador

Eficiencia energética clase E, o superior.

Dimensiones aproximadas: 819 x 560 x 547 mm (alto x ancho x fondo)

Placa 2 fuegos inducción

Placa inducción Samsung con 2 zonas de cocción - NZ32BG2005FKU1 o similar

Zonas de cocción Frontal - 1,2 / 1,5 kW Trasera - 1,8 / 2 kW

Medidas aproximadas(ancho x alto x fondo) 28,8 x 5,6 x 52 cm

Potencia total 3,3 kW

Suministro e instalación del electrodoméstico.

Lavavajillas integrado 45cm

Lavavajillas - Haier XI1C3TB2FB I-Pro Shine Series 4 o similar.

11 Servicios, 44.8 cm, Tercera bandeja, Sin Panelar o similar.

- 10 Servicios - Tercera Bandeja - InfoLight - Puerta fija
 - Clase energética C o superior - Ancho: 45 cm.
 - Dimensiones aproximadas (alto x ancho x fondo): 816/876 x 448 x 559 mm
- Suministro e instalación del electrodoméstico funcionando.

Grifo cromo cocina

Grifo caño alto cromado FRECAN NIXIE CROMO o similar

- Caño giratorio
- Monomando
- Cromo brillo - Caño Alto
- Caudal aproximado 16L/min
- Dimensiones del grifo: Altura 370 mm / Altura de caída agua: 250 mm

Suministro e instalación del grifo para su correcto funcionamiento.

Fregadera inox o del mismo material que la encimera, mueble 50cm

Suministro e instalación de fregadera ICOBEN ZEN TI 4540 bajo encimera para mueble bajo de 50 o 60cm, conexiones necesarias para su correcto funcionamiento.

Exclusivo radio 5, planchas de acero inoxidable de 1,2mm soldadas y cubetas de 20,3cm de profundidad.

Equipamiento con rebosadero de diseño en acero inoxidable o material de encimera, paneles fonoabsorbentes y sifón salvaespacio para un mayor aprovechamiento del espacio bajo fregadero.

2.2 Mobiliario a medida salón**Mueble cajón para TV 220 cm con Led**

Cajón a modo de consola para TV con las siguientes características:

Colocación suspendido anclado a refuerzo de pared (refuerzo no incluido en el objeto del contrato).

Dimensiones 220 x 30 x 8 (largo x fondo x alto).

Colocado a 45cm del suelo.

Compuesto a modo de balda o cajón, con soportes ocultos insertados en la pared de pladur (no incluido), que cuenta con refuerzo en esa altura en toda su longitud.

Incluirá tira Led en toda su longitud, en la parte inferior y oculta

Mueble cajón TV 140 cm con Led

Cajón a modo de consola para TV con las siguientes características:

Colocación suspendido anclado a refuerzo a pared.

Dimensiones 140 x 30 x 8 (largo x fondo x alto). Colocado a 45cm del suelo.

Compuesto a modo de balda fija, con soportes ocultos insertados en la pared de pladur (no incluido), que cuenta con refuerzo en esa altura en toda su longitud.

Incluirá tira Led en toda su longitud, en la parte inferior y oculta

2.3 Mobiliario a medida dormitorio

Cabecero insitu 336x103 con Led

Suministro y colocación de cabecero a medida en situ de 336x103x3cm en dormitorios, a base de tablero PET acabado CAFE LECHE, sujetado a base de regletas del mismo acabado, ingletadas en pared y en panelado a modo de alcayatas. Todos los cantos de PVC y la base con patas regulables en altura para nivelación.

Incluye instalación de tira de Led oculta en toda la longitud del cabecero, en su parte superior y mecanizado de mecanismos con posible desplazamiento de los mismos menos de 30cm, sin suponer empalme de cableado, que en cualquier caso se realizaría con regletas-

Valor de la tira de led incluida en esta partida.

Totalmente terminado.

Cabecero insitu 310x103 con Led

Suministro y colocación de cabecero a medida en situ de 310x103 cm en dormitorios, a base de tablero PET acabado CAFE LECHE, sujetado a base alcayatas en regletas del mismo acabado. Todos los cantos de PVC y la base con patas regulables en altura para nivelación.

Incluye instalación de tira de Led oculta en toda la longitud del cabecero, en su parte superior y mecanizado de mecanismos con posible desplazamiento de los mismos menos de 30cm, sin suponer empalme de cableado, que en cualquier caso se realizaría con regletas. Valor de la tira de led incluida en esta partida.

Totalmente terminado.

Cabecero insitu 555 x110 con Led

Suministro y colocación de cabecero a medida en situ de 555 x 110 x 3cm en dormitorios, a base de tablero PET acabado CAFE LECHE, sujetado a base de regletas del mismo acabado, ingletadas en pared y en panelado a modo de alcayatas. Todos los

cantos de PVC y la base con patas regulables en altura para nivelación.

Incluye tira de Led oculta en toda la longitud del cabecero, en la parte superior y mecanizado de mecanismos con posible desplazamiento de los mismos menos de 30cm, sin suponer empalme de cableado, que en cualquier caso se realizaría con regletas-
Totalmente terminado.

Cabecero insitu 4,20 x1,10 con Led

Suministro y colocación de cabecero a medida en situ de 420x110xcm en dormitorios, a base de tablero PET acabado CAFE LECHE, sujetado a base de regletas del mismo acabado, ingletadas en pared y en panelado a modo de alcayatas.

Todos los cantos de PVC y la base con patas regulables en altura para nivelación.

Incluye tira de Led oculta en toda la longitud del cabecero, en la parte superior y mecanizado de mecanismos con posible desplazamiento de los mismos menos de 30cm, sin suponer empalme de cableado, que en cualquier caso se realizaría con regletas-
Valor de la tira de led incluida en esta partida.

Totalmente terminado. Incluye cajeado de shunt de baño.

Balda mesitas de noche dimensiones según planos (60/80)x30x8

Suministro y colocación de mesilla de noche volada con las siguientes características:

Balda acabado melamina con color a elegir.

Colocación suspendido anclado a cabecero de PET e igualmente a pared, a 45 cm de altura.

Dimensiones según planos (60/80) x 30 x 6 (largo x fondo x alto)

ZONA DE ARMARIO con las siguientes características:

Módulo de armario de 100 cm formado por la siguiente composición:

Barra de 90x90cm colgada del techo con anclaje fuerte a forjado. Modelo Rechteck o similar en color negro.

Cajonera revestida con PET Café con leche 100x35x15cm suspendida y anclada a pared con refuerzo ya existente a 45cm

La altura de la barra de colgar debería quedar a 180cm de altura.

En el dormitorio accesible, la altura máxima será de 120 cm, o bien una barra ajustable o desplazable a una altura máxímoa de 170 cm.).

2.4 Mobiliario a medida recepción

Lavadora + secadora 11 KG

Ud. Conjunto de Lavadora y Secadora Profesional Autoservicio Giant 11Kg Eléctrica con Monedero Externo con kit de monedero que incluirá validador doble, caja de recaudación, panel con lavadora, panel con secadora y soporte frontal.

LG O SIMILAR. Replanteo. Colocación del aparato. Conexión a la red de evacuación. Conexión a la red eléctrica.

Comprobación de su correcto funcionamiento.

DIMENSIONES aproximadas 73,7X 81,4X1 03,6

CONDICIONES DE TERMINACIÓN.

La conexión será adecuada.

Recubrimiento de pintura electro-estática.

Tratamiento multitérmico, en el eje que conecta el tambor con el motor.

Sistema Inverter Direct Drive: Los tambores están directamente unidos al motor.

Dispensador en la parte superior del equipo o Interfaz de inyección de suministro de líquido automático.

Reducción de vibración mediante la amortiguación múltiple (4Uds.).

Tambor en acero Inoxidable.

Lavadora + secadora 9k

Unidad de Lavadora+Secadora Samsung WD90DG6B85BEU3 o similar, de 9kg de lavado t 6kg de secado.

Medida aproximada 60x85x760cm (AnxAlxF)

Clasificación energética A.

Autodosificación y programa súper rápido.

Armario despensa

Armario de puertas batientes Laminado Blanco melamina 300cm x 260cm de alto.

Composición formada por:

3 armazones hidrófugos acabado blanco, de 100cm de anchura con baldas de 3cm de espesor, regulables en altura.

Uno de los armazones llevará una base de chapa de acero inoxidable para alojar escobero y productos de limpieza.

Mostrador accesible y mesa de trabajo

Conjunto Mostrador adaptado Duomo o similar, de 282 cm aproximados de longitud, con cierre hasta completar el ancho de la recepción, adaptando una encimera abatible hasta pared contigua abatible para limitar el acceso del público general.

Fabricado en melamina blanca de 25 mm de espesor con cantos exteriores de ABS de 2 mm, garantizando durabilidad y resistencia.

Paneles verticales en melamina de 25 mm de espesor, al igual que la encimera abatible que se adaptará para este espacio.

Los muebles de recepción deben cumplir con normativas de accesibilidad para garantizar su uso por parte de todas las personas, incluyendo aquellas con movilidad reducida (PMR):

Altura adaptada: para facilitar su uso por personas de movilidad reducida

Espacio libre inferior: para garantizar la aproximación de la silla de ruedas

El mueble va adaptado al espacio, con un tramo de encimera abatible que cierra el acceso al área de trabajo.

LOTE 3 LENCERÍA

(RESERVADO A EMRESAS ARTÍCULO 36 LFCPN).

El resto de las empresas **podrán presentar también sus ofertas a estos lotes**, que se tendrán en cuenta, únicamente, si no existen ofertas presentadas personas licitadoras que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 36 de la LFCP, o habiéndose presentado, sus ofertas no sean adecuadas.

Toalla manos- lavabo

Toalla de manos Modelo OCEAN 500 de Bassols o similar.

Composición 100% algodón Premium, rizo americano 500 gramos.

Color Blanco.

Medida de confección: 50x100cm con cenefa y doble costura de seguridad

Toalla baño

Toalla de baño Modelo OCEAN 500 de Bassols o similar.

Composición 100% algodón Premium, rizo americano 500 gramos.

Color Blanco.

Medida de confección: 100x160cm con cenefa y doble costura de seguridad

Toalla alfombrilla pies

Toalla Alfombrilla Modelo MARE 850 de Bassols o similar.

Composición 100% algodón Premium, rizo americano 850 gramos.

Color Blanco.

Medida de confección: 50x70cm con doble costura de seguridad

Bajera, Encimera y Funda almohada Cama 90cm

Conjunto de bajera, encimera y almohada para cama de 90x200 para colchón de 35 cm.

Bajera ajustable: Modelo Satén 300 de Bassols o similar, 100% algodón egipcio peinado y mercerizado/ 300 TC Satén en color Blanco. 90x200+35 cm. Confección ajustable.

Encimera modelo Cairo de Bassols o similar, 100% algodón egipcio peinado y mercerizado/ 300 TC Satén en color Blanco. 180x305. Confección Bordón.

Funda Almohada: Modelo CARO 100% algodón egipcio peinado y mercerizado/ 300 TC Satén en color Blanco. 50x80. Confección Bordón.

Bajera, Encimera y Funda almohada Cama 160cm

Conjunto de bajera y encimera para cama de 160x200 para colchón de 35 cm.

Bajera ajustable: Modelo Satén 300 de Bassols o similar, 100% algodón egipcio peinado y mercerizado/ 300 TC Satén en color Blanco. 160x200+35 cm. Confección ajustable.

Encimera modelo Cairo de Bassols o similar, 100% algodón egipcio peinado y mercerizado/ 300 TC Satén en color Blanco. 250x305. Confección Bordón

Funda Almohada: Modelo CARO 100% algodón egipcio peinado y mercerizado/ 300 TC Satén en color Blanco. 50x80. Confección Bordón.

Bajera Ajustable 80x200

Conjunto de bajera, encimera y almohada para cama de 80x200 para colchón de 35 cm.

Bajera ajustable: Modelo Satén 300 de Bassols o similar, 100% algodón egipcio peinado y mercerizado/ 300 TC Satén en color Blanco. 80x200+35 cm. Confección ajustable.

Encimera modelo Cairo de Bassols o similar, 100% algodón egipcio peinado y mercerizado/ 300 TC Satén en color Blanco. 180x305. Confección Bordón.

Funda Almohada: Modelo CARO 100% algodón egipcio peinado y mercerizado/ 300 TC Satén en color Blanco. 50x80. Confección Bordón.

Plaid 90 cm

Suministro de Plaid para cama de 90 cm RECTO con dobladillo de 5cms
Tejido STENDHAL FR. CONTRACT: 100 PESFR - Uso: COMPLEMENTOS -
TAPICERÍA - Estilo: LISO

Plaid 160 cm a juego con cojín.

Suministro de Plaid para cama de 150 cm RECTO con dobladillo de 5cms
Tejido STENDHAL FR. CONTRACT: 100 PESFR - Uso: COMPLEMENTOS -
TAPICERÍA - Estilo: LISO

Cojín decorativo a juego con Plaid

Cojín cuadrado en algodón (45x45 cm) Paraiba de Sklum o similar. Desenfundale

Funda nórdica 90cm y cojín

Funda nórdica para cama de 90x200.

Modelo Cairo de Bassols o similar. 100% algodón egipcio peinado y mercerizado/ 300 TC Satén en color Blanco. 190x275cm.

Confección FLAP.

Incluye funda para cuadrante 55x55 cm con relleno. Modelo Armonía de Bassols o similar 50% de algodón y 50% poliéster

Tejido Jacquard. 280 g/m2

Confección Pespunte

Funda nórdica 160cm y cojines

Funda nórdica para cama de 160x200. Modelo Cairo de Bassols o similar. 100% algodón egipcio peinado y mercerizado/ 300 TC Satén en color Blanco. 255x275cm.

Confección FLAP.

Incluye 2 fundas para cuadrante 55x55 cm con relleno.

Modelo Armonía de Bassols o similar 50% de algodón y 50% poliéster Tejido Jacquard. 280 g/m2

Confección Pespunte

NOTA: En los casos en los que se quiera montar las camas de 80x200 de manera individual se podrán aprovechar las fundas nórdicas de 90x200.

Relleno nórdico 90cm

Relleno nórdico para cama de 90x200cm.

Modelo PEARL de Bassols o similar.

compuesto por dos capas que se pueden poner juntas o separadas. Una de verano de 150g, y otra más gruesa de 250g. La suma de ambas resulta para invierno riguroso.

Interior: 50% plumón / 50% pequeñas plumas

Exterior: 100% algodón Downproof y antiacaros 150+250g

Medida total: 150x220cm, confeccionada con Ribete Vivo.

Relleno nórdico 160cm

Relleno nórdico para cama de 160x200cm.

Modelo PEARL de Bassols o similar. compuesto por dos capas que se pueden poner juntas o separadas. Una de verano de 150g, y otra más gruesa de 250g. La suma de ambas resulta para invierno riguroso.

Interior: 50% plumón / 50% pequeñas plumas

Exterior: 100% algodón Downproof y antiacaros 150+250g

Medida total: 240x220cm, confeccionada con Ribete Vivo.

LOTE 4 LENCERÍA A MEDIDA

Visillo2 260cm alto

Cortina de altura variable.

Dos cortinas de altura 260cm, y

otras dos de altura 295cm con confección fruncida.

VISILLO FRUNCIDO confeccionado al 230% de vuelo en tejido REF. LUCIDITY FR con bajo de 3cms alo LUCIDITY FR COTNTRACT: 100% PESFR - Uso: CORTINA- Estilo: SEMI LISO

Riel BLANCO serie TRIM de recorrido manual con corredera

D07 ESTANDAR

Soportes TECHO y bastón tirador incluido

	Unidades	Largo	Ancho	Parcial
dormitorio triple	1	5,48	1,60	8,77
dormitorio doble	5	3,55	2,60	46,15
	1	3,33	2,60	8,66
	1	2,67	3,60	9,61
salón	6	2,60	2,50	39,00
	1	3,30	2,50	8,25
	2	2,25	2,50	11,25
	1	3,40	2,50	8,50

CORTINA OPACA con confección fruncida.

CORTINA- Estilo: SEMI LISO, oscurecimiento total

Riel BLANCO serie TRIM o similar de recorrido manual con corredera D07 ESTANDAR

Incluye Soportes TECHO y bastón tirador.

	Unidades	Largo	Ancho	Parcial
dormitorio principal	6	3,05	2,45	44,84

Estor

Suministro y colocación de Estor ENROLLABLE de Ancho 187cm X Alto 205cm.

Posición cadena IZDA/DCHA PREMIUM PLUS CADENA

Tejido polyscreen® o similar 473 -3% white crystal - Caída del tejido por delante

Soporte Blanco - Terminal oculto 20

	Unidades	Largo	Alto	Parcial
cocinas	6	1,6000	1,10	10,56

Alfombras

Alfombra tipo Sisal sintética, tipo SynSisal modelo Langley o similar, del típico tejido de sisal, elaborado con Nylon.

Fibra Econyl 100% nylon reciclado con tecnología de fácil limpieza ECONYL Stay Clean.

Material permanentemente antiestático.

Espesor 6mm.

Resistencia a fuego Tipo 1, Clase A

Solidez del color Clase 1. Elegible para puntos LEED

Resistente a la luz y rayos UV.

Construido a partir de 4 metros de ancho. Diseño con máximo aprovechamiento de la pieza.

Remate de la alfombra festonado.

	Unidades	Largo	Ancho	Parcial
dormitorio	7	2,00	0,60	8,40
salón	7	3,00	1,60	33,60
	3	2,20	1,30	8,58

LOTE 5 ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN

Las medidas de altura de los colgantes son aproximadas. La longitud final a la que se ha de colocar se indicará por la encargada de la supervisión de los trabajos de montaje e instalación en el momento de la instalación, y dependerá de la altura de las mesitas ofertadas en el lote 1.

Colgante decorativo salón

Lámpara decorativa colgante blanca tipo René Simple Irregular Metal/Seda de Las Sola o similar.

Con florón negro en techo de 12cm, cable de acero de 2 metros, altura 15cm, y diámetro 60cm.

Volumen de pantalla fabricado con metal y metal+textil de calidad similar a la seda

Con Base de bombilla SMD, voltaje 110v-240v y potencia 7W en Led 3000k. IP20

Colgante decorativo cabecero

Lámpara de techo de metal con acabado latón cepillado y 1 bola de cristal glaseado Ø20 cm tipo Brisia de Kave Home o similar

Incluye bombilla Led 7W 3000K.

Colgante decorativo cocina

Lámpara de techo de aluminio con acabado pintado a elegir tipo Andia de kave Home o similar.

Equipada con un foco LED de 7W de luz neutra a 3000K,

Árbol preservado 180 cm

Tipo a elegir preservado incluyendo maceta fibrocemento de 40cm de diámetro.

Planta preservada

Espejo 80x180 con LED y balda.

Suministro y colocación de espejo plateado de 80x180cm sobre panel DM de 19mm.

Colocado colgado de 2 puntos de agarre.

Incluida Tira LED 3000k en espejo en los 4 cantos retranqueada de 1,7cm de ancho por 0,8cm de fondo, con encendido a luz conmutada existente en dormitorio.

Incluye balda intermedia.

	Unidades	Largo	alto	Parcial
dormitorio	16	0,80	1,80	23,04
salón	6	0,80	1,80	8,64

ANEXO I.

DECLARACIONES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Procedimiento: Contrato de “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPAMIENTO CON DESTINO A UN EDIFICIO DE 10 APARTAMENTOS TURISTICOS EN LA ZONA TURISTICA DE JAVIER””

Don/Doña, con DNI, como
Consejero/a Delegado/a o Gerente de la entidad, con NIF
....., y domicilio fiscal enen la
condición de contratista de un contrato financiado con recursos provenientes del PRTR,
formula las siguientes

DECLARACIONES:

PRIMERA. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, la persona que suscribe declara:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

- Que el artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”.

- Que el artículo 52 “Resolución de los conflictos de interés” de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

- Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de “conflicto de intereses” de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que pueda afectar al mencionado procedimiento.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano correspondiente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

SEGUNDA. DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS:

Quien suscribe declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular, los siguientes apartados del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR):

La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales¹ del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y

¹ A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241, se entiende por titulares reales a las personas físicas que posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la entidad jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha entidad.

En caso de que no se haya identificado a ninguna persona física que cumpla los requisitos anteriores, se considerará titular real al administrador o administradores. Si el administrador identificado fuera otra persona jurídica, el titular real será la persona física nombrada por el administrador persona jurídica para el ejercicio de las funciones de administración.

duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

TERCERA. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES:

Quien suscribe manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

CUARTA. DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH)

Quien suscribe se compromete teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, a cumplir con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por

el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

1. NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, que se enumeran a continuación:

- a. *Mitigación del cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- b. *Adaptación al cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
- c. *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
- d. *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, incineración o depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
- e. *Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o

el suelo.

- f. *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

2. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- Refinerías de petróleo
- Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles
- Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución
- Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)
- Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)
- actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero).

3. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración

dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

QUINTA. DECLARACIÓN SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (OLAF)

Quien suscribe otorga los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias sobre las ayudas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, concede de manera expresa la autorización prevista en el artículo 22.2.e), del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021).

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.)

ANEXO I BIS
DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Procedimiento: Contrato de “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPAMIENTO CON DESTINO A UN EDIFICIO DE 10 APARTAMENTOS TURISTICOS EN LA ZONA TURISTICA DE JAVIER”

Don/Doña, con DNI, como Consejero/a Delegado/a o Gerente de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal enen la condición de contratista de un contrato financiado con recursos provenientes del PRTR, manifiesta que a los efectos de lo establecido en la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Reglamento (UE) 2021/241, la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y el Real Decreto 304/2014, la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que represento es la siguiente:

[] OPCIÓN A: No existe ningún socio / accionista persona física con una participación (directa o indirecta) superior al 25% del capital social o de los derechos de voto.

*En este caso, se considerará como titular real al administrador/es o personal de alta dirección, por lo que se debe identificar a los administradores. **Se identifica aquí a los administradores.***

NOMBRE COMPLETO DEL ADMINISTRADOR	TIPO Y N° DOCUMENTO	NACIONALIDAD	FECHA NACIMIENTO	PAIS DE RESIDENCIA	CARGO

[] OPCIÓN B: Que existen socios o accionistas personas físicas con una participación (directa o indirecta) superior al 25% del capital social o de los derechos de voto.

*En este caso, la relación de los **socios / accionistas** con una **participación superior al 25%** es la siguiente:*

NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO/ ACCIONISTA	TIPO Y Nº DOCUMENTO	NACIONALIDAD	PAIS DE RESIDENCIA	FECHA NACIMIENTO	PARTICIPACIÓN DIRECTA(%)	PARTICIPACIÓN INDIRECTA(%)
[Nombre Socio 1]	[DNI/NIF]	[Española]	[España]	[DD/MM/AAAA]	[00]%	[00]%
[Nombre Socio 2]	[DNI/NIF]	[Española]	[España]	[DD/MM/AAAA]	[00]%	[00]%

Si en el Cuadro anterior indicó una participación indirecta, detalle aquí las empresas que forman parte de la propiedad hasta llegar al titular físico.

NIVEL EN LA CADENA	DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF / CÓDIGO IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	DOMICILIO SOCIAL
Nivel 1 (Socia de la declarante)		[Española]		
Nivel 2 (Socia de la anterior)		[Española]		

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.)

ANEXO II.

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero **espd-request.xml** incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link :
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
4. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
5. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
6. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
7. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación

Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

8. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y **firmado ELECTRÓNICAMENTE** se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse un documento por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO III
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Don/Doña....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), de conformidad con lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos **declara confidenciales los siguientes datos o información técnica** o mercantil aportada con objeto de la oferta presentada: (indicar)

La ausencia de esta declaración dará a entender que el contenido de la oferta presentada no tiene carácter confidencial y puede ser tratado con el mismo criterio que el resto del expediente.

No podrá extenderse la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa adjudicataria, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación

en la que resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.)

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS
ESPECIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS

Don/Doña..... con D.N.I. número (3 últimas cifras)
....., en nombre propio, o en nombre y representación de la
empresa..... con D.N.I./C.I.F
..... (Táchese lo que no proceda), domiciliada
en.....
calle..... nº..... enterado del
anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra para adquisición de
mobiliario con destino a un edificio de 10 apartamentos turísticos en la zona
turística de Javier.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

La oferta presentada para esta licitación, incluye la modificación de las especificaciones de las fichas técnicas adjuntas, en todo lo necesario para cumplir los requisitos establecidos por el pliego de prescripciones técnicas.

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder bastante para
contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.)

ANEXO V

DECLARACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos)..... con D.N.I. número.(3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en..... calle..... nº.....

DECLARO:

- Que conozco y acepto el pliego regulador del contrato, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.

- Que la oferta presentada por la empresa _____ al lote _____ es la que aparece en el archivo Excel subido a PLENA (Plataforma de Licitación Electrónica) y me comprometo al cumplimiento del contrato en las condiciones que en ella se establece.

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.)